



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), siete (7) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre admisión de reforma de la demanda. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (A), ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2016-00168-00
DEMANDANTE : Jesús Antonio Giraldo y otros
DEMANDADO : Departamento de Arauca y otros
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa
PROVIDENCIA : Auto resuelve solicitud reforma de la demanda

Mediante escrito del 14 de diciembre de 2016, la parte demandante presentó reforma de la demanda con relación a los fundamentos jurídicos y jurisprudenciales de la misma, así como la inclusión de 2 pruebas testimoniales para la declaración de los testigos Carlos Julio Ariza y Marlene Fontecha, quienes depondrán sobre los perjuicios materiales e inmateriales causados a los demandantes (fl. 78-79).

En razón a lo anterior y comoquiera que la demanda no ha sido notificada personalmente a las entidades demandadas, el Despacho no dará aplicación a lo previsto en el artículo 173 del C.P.A.C.A., pues no se trata en strictu sensu de una reforma a la demanda, sin embargo, se ordenará a Secretaría que se notifique junto con la demanda, el memorial aludido allegado por la parte demandante, el cual formara parte integral de aquella. Notificación que deberá surtir de acuerdo con lo ordenado en el numeral segundo y tercero del auto del 4 de noviembre de 2016 (fl. 73).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE a Secretaría notificar junto con la demanda, el memorial allegado por la parte demandante el 14 de diciembre de 2016, el cual formara parte integral de aquella, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDÉNESE a Secretaría que una vez ejecutoriada la presente providencia, se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: ORDÉNESE que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



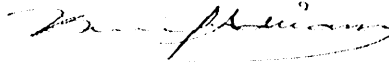
CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0028, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, nueve (9) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria